



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/09/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 29

UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL	
EXPEDIENT E-01905-2017-000143-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar una addenda al conveni de col·laboració amb diverses associacions d'arts escèniques per a crear un espai comú (Coworking) en el Teatre El Musical.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00029
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Se inician las actuaciones en virtud de la moción de la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural de fecha 1 de septiembre de 2017, proponiendo se inicien los trámites para la aprobación de la adenda del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y l'Associació Valenciana d'Escriptors i Escriptors Teatrals, aprobado previamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017.

Segundo. Tanto por parte del Ayuntamiento de València, a través de la Delegación de Acción Cultural, como por l'Associació Valenciana d'Escriptors i Escriptors Teatrals, se considera conveniente firmar la incorporación al convenio de colaboración a esta Asociación, para obtener un espacio de trabajo común (Coworking), conjuntamente con las asociaciones APCCV (Asociación de Profesionales de Circo de la Comunidad Valenciana), AVED (Asociación Valenciana de Empresas de Danza), APDCV (Asociación de Profesionales de Danza de la Comunidad Valenciana), y el Comité Escéniques.

A los hechos anteriormente expuestos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 44 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

II. Los principios generales de actuación de las administraciones públicas, conforme dispone el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



III. El capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al establecer el régimen jurídico de los convenios adoptados por las administraciones públicas el contenido o menciones obligatorias del citado instrumento.

IV. Las prestaciones de las partes contenidas en el convenio, no tienen carácter contractual, y por tanto, el mismo no está sujeto a la regulación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V. El artículo 111 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: 'Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos'.

VI. El artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye este convenio del ámbito de aplicación de la citada Ley.

VII. El artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006, establece que han de someter 'en todo caso a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el informe de la dependencia a la que corresponda la tramitación del expediente, con el conforme o informe del secretario o coordinador, y sin necesidad de que así lo disponga un órgano superior: los convenios que celebre el Ayuntamiento de València'.

VIII. La circular 7/2016 de la Secretaría Municipal sobre la 'Entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas' y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IX. Para la firma de la presente adenda, las competencias se establecen en virtud del artículo 25.2.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), que señala que: 'el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:.....m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales'.

En este sentido señalar que el órgano competente para la aprobación de la presente adenda corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Primero. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y varias asociaciones profesionales para la cesión de un espacio de trabajo colaborativo en el Teatro El Musical, que a continuación se transcribe:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y VARIAS ASOCIACIONES PROFESIONALES PARA LA CESIÓN DE UN ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO EN EL TEATRO EL MUSICAL

En València, a de de 2017

De una parte, D^a. María Oliver Sanz, en calidad de teniente de alcalde delegada de Acción Cultural, y actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de València como titular del Teatro El Musical (en adelante TEM), facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada elde de 2017, y asistida por D. Francisco Javier Vila Biosca, secretario general de la Administración municipal.

Y de otra, D^a. María Sonia Alejo Martínez, con DNI n^o. 18983392C, en calidad de presidenta de l'Associació Valenciana d'Escriptors i Escriptors Teatrals (en adelante AVEET), con CIF G98641210.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar y firmar la presente adenda.

MANIFIESTAN

Primero. En fecha 4 de mayo de 2017, el Ayuntamiento de València suscribió un convenio de cesión de un espacio de trabajo colaborativo (coworking) en las dependencias del Teatro El Musical (en adelante TEM) con cuatro asociaciones culturales (Asociación de Profesionales del Circo de la Comunidad Valenciana, Asociación Valenciana de Empresas de Danza, Asociación de Profesionales de la Danza y la Asociación de Creadoras y Creadores de Artes Escénicas Valenciana).

Segundo. Según se establece en el citado convenio, se autoriza a la Delegación de Acción Cultural a la firma de las correspondientes adendas que se acuerden en virtud de la cláusula de modificación del mismo.

Tercero. Es voluntad de ambas partes que la AVEET participe del citado convenio de cesión de un espacio de trabajo colaborativo en el TEM.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Incorporar al convenio anteriormente firmado y suscrito el 4 de mayo de 2017 a l'Associació Valenciana d'Escriptors i Escriptors Teatral (AVEET), con CIF G98641210, como una más de las asociaciones firmantes del convenio de cesión de un espacio de trabajo colaborativo (Coworking) en las dependencias del Teatro El Musical (TEM), asumiendo ésta las cláusulas, derechos y obligaciones que derivan del mismo.

Segunda. La presente adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Tercera. De la presente adenda se dará traslado al resto de las asociaciones firmantes del convenio para su conocimiento y efectos oportunos.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman la presente adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Por la AVEET María Sonia Alejo Martínez	Por el AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA María Oliver Sanz
Ante mí, El secretario general de la Administración municipal, Francisco Javier Vila Biosca.	

Segundo. Facultar a la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural para la firma de la presente adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y varias asociaciones profesionales para la cesión de un espacio de trabajo colaborativo en el Teatro El Musical, así como para cuantas gestiones, trámites y expedición de documentos resulten necesarios para la correcta ejecución de la misma."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/09/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427